

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Agosto 2023		63.199
- Indice de Precios al Consumidor mes de Junio 2023		131,94 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Junio de 2023		-0,2%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	440.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	283.619
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	328.230

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 mayo 2023 (Publicado en Diario Oficial del 30 de mayo 2023)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JULIO 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-----------------------------	--	--	--------	--------------------

Desde	0	a	853.186,50	----	Exento
Desde	853.186,51	a	1.895.970,00	0,04	34.127,46
Desde	1.895.970,01	a	3.159.950,00	0,08	109.966,26
Desde	3.159.950,01	a	4.423.930,00	0,135	283.763,51
Desde	4.423.930,01	a	5.687.910,00	0,23	704.036,86
Desde	5.687.910,01	a	7.583.880,00	0,304	1.124.942,20
Desde	7.583.880,01	a	19.591.690,00	0,35	1.473.800,68
Desde	19.591.690,01	a	y más	0,40	2.453.385,18

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos con cincuenta centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.